



Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLVIII No. 23 Ciudad de México, miércoles 30 de noviembre de 2016](#)

Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2017 en los que las administradoras de fondos para el retiro, instituciones públicas que realicen funciones similares, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 21.

Disposiciones de carácter general entrarán en vigor el día 1 de enero de 2017.

Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 94.

Acuerdo General de Administración 3/2016, del 24 de noviembre de 2016, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se **modifican** los artículos 1º, 2º fracción IV; 3º, fracción II, inciso G; 18 fracciones I, II, VII y XI; y el capítulo undécimo, artículo 43. Se **adicionan** el artículo 3º fracción II, inciso H; el artículo 18, fracción XII; el capítulo duodécimo, artículo 44, así como un Anexo, se **derogan** los artículos 3º fracción II, inciso A, numeral 1; artículo 12 fracción I; artículo 13 y artículo 14 fracción XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se derogan los acuerdos 1/2015, del 15 de enero de 2015, 3/2015, del 6 de mayo del mismo año, y 1/2016, de 6 de mayo de 2016, expedidos por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Acuerdo General que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo General 49/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de comienzo de funciones de los Juzgados Sexto y Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los referidos órganos jurisdiccionales y los Juzgados de Distrito de Amparo y Juicios Federales, en la misma entidad federativa y sede.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 99.

Los órganos jurisdiccionales se denominarán Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, y Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, ambos con residencia en Tuxtla Gutiérrez, y tendrán idéntica competencia y jurisdicción territorial a la de los Juzgados de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el mismo Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez.

El domicilio de los Juzgados Sexto y Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, será el ubicado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, colonia Las Palmas, código postal 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

El 1 de diciembre de 2016, comienzan funciones los Juzgados Sexto y Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, con la plantilla autorizada para esos órganos jurisdiccionales.

Acuerdo que entrará en vigor el 1 de diciembre de 2016, con excepción de lo previsto en los transitorios TERCERO y CUARTO de dicho instrumento normativo, los cuales iniciarán su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 9 de noviembre 2016.

Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 99.

Acuerdo General 49/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se **reforma** el numeral SEGUNDO, fracción XX, número 3, del Acuerdo General 3/2013.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 9 de noviembre de 2016.

Acuerdo General 50/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Tribunales Unitarios Primero, Segundo y Tercero de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, y su transformación en Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, así como a su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, fecha de comienzo de funciones y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los tribunales colegiados en la materia, circuito y residencia indicados, así como a la creación de su oficina de correspondencia común.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 102.

A las 24 horas del 30 de noviembre de 2016, concluyen funciones los Tribunales Unitarios Primero, Segundo y Tercero de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato.

Los titulares de los tribunales unitarios auxiliares referidos deberán levantar, por duplicado, un acta administrativa con motivo de la conclusión de funciones, cuyo formato les será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, remitiendo a esta última un ejemplar para su archivo.



Los Libros de Gobierno Electrónicos y reportes estadísticos contenidos en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes de los órganos jurisdiccionales auxiliares, deberán darse por concluidos, asentando la certificación correspondiente, y ponerse en resguardo de la Dirección General de Estadística Judicial.

A partir del 1 de diciembre de 2016, con la transformación de los órganos jurisdiccionales auxiliares indicados en el artículo anterior, comienza funciones el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, con residencia en la ciudad de Guanajuato, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional.

El órgano referido tendrá su domicilio en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe número 5, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato, código postal 36251.

Acuerdo que entrará en vigor el treinta de noviembre de dos mil dieciséis, con excepción de lo previsto en el transitorio CUARTO de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2016.

Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 102.

Acuerdo General 50/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se **reforman** los numerales SEGUNDO, fracción XVI, número 1; y QUINTO, número 3 del Acuerdo General 3/2013.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2016.

Acuerdo General 18/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Tercera Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 102.

Acuerdo General 50/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se **reforman** los numerales PRIMERO, primer párrafo; y CUARTO; y se **derogan** los incisos a) a c) de la fracción II, del numeral PRIMERO, del Acuerdo General 18/2008.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2016.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público)

Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 1.

Tiene por objeto **dar a conocer** el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, las cuales se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecida en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

Decreto que entrará en vigor el 1º de enero del año 2017.

Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 93.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 27, fracción VIII, primer párrafo; 28, fracción XIII, tercer párrafo; 35, fracciones III y VI; 36, fracción II, primer párrafo; 76, fracción IX, segundo párrafo; 80, séptimo párrafo; 82, fracción V; 86, quinto párrafo; 151, fracciones I, primer párrafo y V, segundo párrafo; 190, y se **adicionan** los artículos 16, con un tercer y cuarto párrafos pasando los actuales tercero y cuarto párrafos a ser quinto y sexto párrafos, respectivamente; 27, fracción V con un tercer párrafo; 34, con una fracción XIV; 79, fracción XXV con un inciso j); 82, fracciones VI con un segundo párrafo, y IX; 82-Bis; 82-Ter; 90, con un quinto y sexto párrafos pasando los actuales quinto a décimo párrafos a ser séptimo a décimo segundo párrafos, respectivamente; 111, con un último párrafo; el Título VII con el Capítulo VIII, denominado “De la Opción de Acumulación de Ingresos por Personas Morales”, comprendiendo los artículos 196, 197, 198, 199, 200 y 201; con el Capítulo IX, denominado “Del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología”, comprendiendo el artículo 202; con el Capítulo X, denominado “Del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento”, comprendiendo el artículo 203, y con el Capítulo XI, denominado “De los Equipos de Alimentación para Vehículos Eléctricos”, comprendiendo el artículo 204.

Decreto que entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 93.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 5o., fracción II; 5o.-B, segundo párrafo; 24, fracción IV; 26, fracción IV; 27, tercer párrafo, y 32, fracción VIII; se **adicionan** los artículos 5o., con una fracción VI; 5o.-B, con un tercer y un cuarto párrafos, pasando los actuales tercer y cuarto párrafos a ser quinto y sexto párrafos, respectivamente, y 29, fracción IV, con un inciso i), y se **derogan** los artículos 5o., fracción I, segundo párrafo y 20, fracción IV.



Decreto que entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Código Fiscal de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 93.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 27, segundo y octavo párrafos; 32-A, quinto párrafo; 32-H, primer párrafo; 42, primer párrafo en su encabezado y fracción V; 53-B, fracciones III y IV; 69-F; 81, fracción XXXIX, y 82, fracción XXXVI; se **adicionan** los artículos 17-F, con un segundo párrafo; 17-L; 29-A, con un cuarto y quinto párrafos; 31, con un décimo quinto y décimo sexto párrafos; 32-I; 53-B, con un último párrafo; 67, primer párrafo con una fracción V; 81, con las fracciones XLII, XLIII y XLIV, y 82, con las fracciones XXXIX y XL, y se **deroga** el artículo 53-B, primer párrafo, fracción I, segundo párrafo, y segundo párrafo.

Decreto que entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 70.

Decreto por el que se **adiciona** el artículo 8o., con una fracción IV.

Decreto que entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la cartografía electoral por la modificación de límites municipales, así como el catálogo de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Chiapas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 5ª, Página 10.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGEx201606-29/CGEx201606-29-ap-5-1-x1-1.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGEx201606-29/CGEx201606-29-ap-5-1-x1-2.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGEx201606-29/CGEx201606-29-ap-5-1-x1-3.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGEx201606-29/CGEx201606-29-ap-5-1-x1-4.pdf

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x1-5.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x1-6.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x1-7.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x2-1.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x2-2.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x2-3.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x2-4.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x2-5.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x2-6.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x2-7.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x2-8.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x2-9.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x2-9.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x2-10.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x2-11.pdf
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-29/CGex201606-29-ap-5-1-x2-12.pdf

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de junio de 2016.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 5ª, Página 19.

Acuerdo que entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

Aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de octubre de 2016.



Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la información que deberá presentar la Unidad Técnica de Fiscalización relativa a la remisión, trámite y seguimiento de los procedimientos oficiosos y quejas en materia de fiscalización.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 5ª, Página 53.

Acuerdo que entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Aprobado en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 22 de agosto de 2016.